

ATHA-DAH-FAVE-029-002-53

Cuenta que yo D^r Joseph Thibautio de
Gastaria soy Presvitero Cappellan y Admi-
nistrador del Santo Hospital de esta Villa
de Escoriaza forme, y doi al Señor D^r San-
tiago de Belasco, Como unico Patrono de
el, y es desde el día veinte y ocho de Houe,
del año pasado de mil setecientos y setenta
hasta igual del de setenta y uno, que con-
tenga, y Data es en la forma sig^{te},

Cargo=

Lo primero me ayo Cargo de Cinco
mil quinientos veinte y nueve d^{rs},
y veinte y siete m^{rs} de vellon Remi-
tidor por el Agente de Madrid Co-
axer por dienes al segundo medio
año, su fecha a diez de Junio de mil.

Tomado Log^o 2.
m. a. de 70.
Tomado alham.
f. no. claus. a
70 -

Tomado Log^o 1.
m. a. de 71.

Hin
die
Nota:

Alcan

Conduc

Amo x Log. 71

Setecientos Setenta y uno
y otros Cinco mil trescientos noventa y tres y veinte y siete más Remiti-
dos por el mismo Agente Condes por
fientes al primer plazo del sobredito
año de Setenta y uno, y en Madrid
a quince de Julio de mil Setecientos Sete-
tenta y uno.

50393-27

y otros Cincuenta y por el Salbado
del pan que sea amasado en este Hospital
tal En el año de esta Cuenta

5050-
50973-20

Importan las partidas de este Cargo
diez mil novecientos setenta y tres y veinte más
Separeniere que los Cincuenta y dos y veinte y seis
más de Reptos de Ciento y setenta Ducados de principal
que adho Hospital de San Juan de Azcoaga, y Puente de
de Valencia vecinos del Calle de Aramaiona en el
Ante y Jofelia de Azcoaga principal y Juan Lopez
Echabe Jufiador Vecino de la Anta Jofelia y Quellan
En virtud del instrumento de subarzon otorgada el dia
tres de Enero de el año pasado de mil Setecientos setenta
y siete ante Mateo Antonio de Herenaru Es, humeral
de esta referida villa, no sear cobrado este presente año,
ni los años pasados de 169, ni el de 70, por cuyo motivo
no se cargan en esta Cuenta

Data

Alcanze el primer año de en Data los dos mil
novecientos once y siete más que app
alcanze segun Resulta de la Cuenta ante
cedente, Como por menor consta en su
razon

20911-7

Conducion y Cien x, que con inclusion de las dos



22287 Se es devida, y conduccion de los dos pla
 200 Corres pondientes al año de es
 ta Cuenta, y Huelga del Carro de ella
 desde Madrid ala Ciudad de Vitoria,
 y otros ochos. Coste de la traida desde
 Vitoria a esta Villa, y ambas parti
 das importan ciento y ochos;
 y tres mil y trescientos. Corres
 pondientes de mi Cappellania, y Ad
 ministracion de este S^{to} Hospital.
 y dos mil y doscientos. pagados
 a Dⁿ Andres de Zalona, por razon de
 su Cappellania, como consta de su re
 cibo.
 y mil setecientos treinta y nue
 ve. por el Coste que antecedido he
 visto y siete fanegas de trigo, que se
 han gastado en el año de esta Cuenta,
 a saber las treinta y seis Con las dos
 Criadas y Criado de este S^{to} Hospital,
 con arreglo al auto de visita, y la
 otra fanega por las hostias, y para
 son de quarenta y siete. por fanega
 importan la dicha cantidad.
 y ciento y diez. pagados al cua
 do de este S^{to} Hospital, por razon de
 su soldada consignada.
 y doscientos sesenta y ochos, sac
 tis hechos alados Criadas del dho
 Hospital por razon de la soldada as
 bien consignada.
 y noventa. pagados al cura
 de

20911
 00108
 30300
 20200
 10739
 00140
 00268
 100636

Botica
 Tera y
 oblacion
 Hoane
 Leina
 Leina

De Mo. S. Hospital por razon de su sala 109636-7
rio Como consta por su Recibo: 000090-

Botica } 2a. quarenta y cinco x. pagados al 000045-
Boticario Como consta por su Recibo:

3a. Cien x. por rera y oblacion que
en el año de esta Cuenta sea Consumido 000100-

4a. Tera y oblacion } en la Capilla de este S. Hospital:
5a. Loano } 2a. trescientos treinta y seis x. por se

te axaxos de Tacino que sean gastado
en el año de esta Cuenta Con los Criados,
y Pobres que transitan, que axaxos de

quarenta y ocho x. por cada axaxa impor
ta la dha Cantidad: 000336-

6a. Leina } 2a. quatrocientos y cincuenta x.
Saccis fechos a diferentes Carreteros.

que an traído Cien Carros de Leina p.
Ambas Cocinas de este Hospital Regu
lados a quatro x. y medio por cada uno

Con inclusion del pan y vino qualles
da segun Costumbre a demas del dinero

acua Regulacion importa dha Car; 000450-

7a. Secina } 2a. Ciento y noventa x. Saccis fechos
a Joseph de Volinaga Vecino de la Arce

Yollesia de Saximaz, por una Baca que
se mató para Secina para los Criados, y

Pobres transitanes, y muchos de la villa
que an asistido a comer a este S. Hospi

tal por el año tan trabasos por falta de
pan, y demas necesario Como es patente,

sin que Casque muchos x. en dinero que se les
a prestado en su casa para enfermos nece
sarios, que no sea experimentado tal año
solo por lo labo 0190-
110847-7

Carnes frescas } Ya trescientos y veinte marcos por 110847.

trescientos sesenta y cinco libras de

Carne fresca y Abadejo, que sean gas-

tado en el año de esta Cuenta con los

tres Criados, y estan sacados fechos al Cor-

tador y en la pescaderia: 000300

Hornera } Ya quarenta y cinco x. pagados ala

Hornera por Cozer pan segun es de Cos-

tumbre: 00045

Azeite } Ya quatrocientos ochenta y cinco

marcos y importe de siete arrobas de Azeite

dulce que compra a los Azeiteiros. de

Mexico, y Tragos para la Luminaria

de la Lampada de la dha Capilla de este

S.to Hospital, y Consumo de Criados, y

arracon de cincuenta y cinco x. una

con otra importante por Junto la Refe-

rida Cantidad: 0445

Pobres en } Ya mil ciento y setenta y dos, que se gas-

tado en el año de esta Cuenta con qua-

trocientos sesenta y ocho Pobres en

fermos que an estado en este S.to Hospi-

tal, Como todo por menor Consta en el

Libro de Casa que para el efecto se alla

en mi poder, y Regulados ados x. y me-

dio por cada uno importa la dha Cant. 010170

Nota = Ya se preciene que los mayores en

fermos Niños y Maiores de esta Villa

y Zencania que an asistido a este S.to

Hospital en el discurso de esta Cuenta

son tantos que no se puede numerar

a quien se adado la limosna posible

de dinero, y pan, que no lo puede comprar

sai; y no menos lo han seuntos, que

130847.27

por no poder alzar por antemano de todo,
 lo que aya gracia, y por lo que mixta a los
 que quedaron por los malos temporales
 de aguas y nieves en este Hospital, que
 asido necesario mantenerlos con ellas
 de Abas, y por de todo lo que con mucho
 gusto aya tambien gracia para aquellos
 lo haga tambien con miop Amen

Badajoz } Ya ciento y diez ^{medio} x, y que sean gastado
 con quarenta y tres badajoz para traer
 a los Pobres enfermos que no podian cami-
 nar a pie, fataron de dos x. por la cavalla
 rias y a tres por el carro (que tambien ha-
 de necesario el llevarlos por no ha-
 ver lo grado Cavalleria para llevarlos, fatus
 respectivos jornales importa la dha

Cantidad: - - - - -
 Extremol } Ya treinta y dos x, por quatro carros
 de Extremol Comprados para llevar
 la Huerta del mencionado Hospital en la
 respectiva de a los pobres y Criados
 como esta mandado por visita del Sr.
 Santeblas: - - - - -

Peones } Ya ciento y cinco x, por treinta y
 cinco Peones que sean ocupado en el cul-
 tivo de dha Huerta, y limpiar el conduco
 de las secretas de dho Hospital; fataron
 de tres x, por cada uno importa la dha Can-
 tidad: - - - - -

Lienzo } Ya ciento y doce x, por veinte y ocho
 varas de Lienzo casero de la estimacion
 de quatro x, por cada una, que sean gast,

5480 para hacer Sabanas, para las Camas 149092
de los Pobres de este S^{to} Hospital 8112

Importan las partidas de esta C^{ta} 149204

Catorce mil, doscientos, y quatro reales
y diez más de vellon, que restados con los diez mil
novecientos setenta y tres reales, y veinte más
del Carg^o de esta C^{ta}, No alcanze al referido
Hospital de tres mil doscientos veinte y, y veinte
y quatro más de vellon, salvo error de suma y plu
ma, que en qualquier tiempo se debiera desazer; y para
que conste en todo tiempo, firme en esta d^{ha} villa
Escoriaza a veinte y siete de Diciembre año de mil.
sete cientos setenta y uno

Datta: — 149204 R^{os} y 10 más

Carg^o: — 109973 R^{os} y 20 más

Alcanze — 039230, R^{os} y 24 más

Joseph Ribayo de Castañeda

En la Ciudad de Victoria a D^o de Enero de Mil setecientos y seten y
D^{os}, Abiendo visto y reconocido Las cuentas y Antecedentes D^{os}
y d^{os} puestas por D^o Joseph Ribayo de Castañeda, Administrador
y Capellan del Hospital de Escoriaza y Los Documentos con q^{ue}
instruye La Apurabo Como Patrono unico del d^{ho} Hospital bajo
de Salvo Error de sumo pluma, y la de q^{ue} el Alcanze q^{ue} de ella resulta su
favor se le satisfaga de lo q^{ue} fuere produciendo Los efectos d^{ho} Hospital
y queden sobranes, sin proponerme al mandado, por los d^{os} su
Comptentes ni alamonta del fundador q^{ue} lo firmo =

M^o Santiago de Melgar